I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000183

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 03 FEB. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/031/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1443/2014 y N°202/1589/2014, y N°202/2031/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1443/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, LICEO LUIS VARGAS SALCEDO B-69" ID 812-46-LE14,** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1589/2014, se adjudicó la propuesta pública a la Oferente **Pamela Hormazábal Manzano**, cédula de identidad N°10.031.696-K.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, LICEO LUIS VARGAS SALCEDO B-69" ID 812-46-LE14,** de fecha 14 de enero de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°1288-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Pamela Hormazábal Manzano**, cédula de identidad N°10.031.696-K, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste y consisten en el mejoramiento del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, B-69, UBICADA EN CALLE Vargas Salcedo N°1720. Se intervendrá los pabellones antiguos del liceo, restaurando muros exteriores e interiores de las aulas, puertas y muros divisorios. Una vez realizada la entrega del terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento educacional, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento de éste. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, conforme lo ordene el I.T.O, las herramientas y

materiales deberá ser almacenado. Las cotas mencionadas en los planos son de carácter general y referencial, y deberá ser rectificada en terreno para mayor precisión.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $32.687.500.- (treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos) netos, suma que será pagada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un 20% del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia será superior en un mes al plazo del contrato.

1.4.1. Acéptase la Boleta de Garantía no endosable N°0481431, por la suma de $1.944.906.- (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos seis pesos), con fecha de vencimiento del 08 de mayo de 2015.

1.5. La duración del contrato será de 40 días corridos de ejecución, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantara Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 5% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una boleta de Garantía Bancaría adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorera Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más 60 días corridos, antes de los 10 días de vencimiento de la boleta la misma debe ser reemplazada bajo apercibimiento de poder ser cobrada por la administración; la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses.

1.8. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°20.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos/definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°7, que el contrato no incluye subcontrataciones

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 22.06.001.004.009 "Liceo Luis Vargas Salcedo B-69, del presupuesto de educación.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/cas.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
D.A.E.M.
Liceo Luis Vargas Salcedo B-69
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
28 ENE. 2015
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

MEMORÁNDUM Nº 1000/031/2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACON

REF.: Remite documentos para decretar.

Por medio del presente y junto con saludarla, adjunto remito a Ud., ejemplar de escritura en original, para decretar, de contrato denominado:

"Obras complementarias y mejoramiento en las escuelas municipales de la comuna de Cerrillos", Liceo Luis Vargas Salcedo B-69 y Pamela Hormazabal Manzano

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/mml
cc.: Destinatario
Archivo Jurídica

CERRILLOS, 27 ENERO 2015.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 1288-2015.-

cont-cerrillos - hormazabal

CONTRATO

"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", LICEO LUIS VARGAS SALCEDO B-69

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

HORMAZABAL MANZANO, PAMELA

****O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a catorce días del mes de Enero del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y un mil seiscientos noventa y seis guión K, domiciliada en Pasaje Las Musas número siete mil trecientos ochenta y seis, comuna de Cerrillos, mayores de edad,

quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos cuarenta y tres/ dos mil catorce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos uno/ dos mil catorce, se adjudica la citada propuesta a doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste y consisten en el mejoramiento del liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, B-sesenta y nueve, ubicada en la calle Vargas Salcedo número mil setecientos veinte. Se intervendrá los pabellones antiguos del liceo, restaurando muros exteriores e interiores de las aulas, puertas y muros divisorios. Una vez realizada la entrega del terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento educacional, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento de éste. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, conforme lo ordene el I.T.O, las herramientas y materiales deberán ser almacenados. Las cotas mencionadas en los planos son de carácter general y referencial, y deberán ser rectificadas en terreno para mayor precisión.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y dos millones seiscientos

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
41ª NOTARIA

ochenta y siete mil quinientos pesos, netos, suma que será pagada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica.- **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia será superior en un mes al plazo del contrato.- **SEXTO**: La duración del contrato será de cuarenta días corridos de ejecución, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.- **SÉPTIMO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un cinco por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.- **OCTAVO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más sesenta días corridos, antes de los diez días de vencimiento de la boleta la misma debe ser reemplazada bajo apercibimiento de poder ser cobrada por la administración; la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses.- **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el director de la Dirección de obras,

o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.- **DÉCIMO CUARTO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato no incluye subcontrataciones.- **DÉCIMO QUINTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **Personería:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Marcela

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
NOTARIA

Blanco Figueroa.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---
ARTURO AGUIRRE GACITUA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PAMELA HORMAZABAL MANZANO
C.I. 10.031.696-K.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 14/1/15 Repertorio Nº 1288

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 21 ENE 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
41ª NOTARIA